

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL. MARZO, ABRIL Y MAYO

## PODER CONSTITUYENTE

### 1.- Prorrogan plazo en favor de beneficiarios del Decreto 207

La Asamblea Constituyente en vista de que los beneficiarios del Decreto 207 no han podido legalizar el uso y posesión de la tierra que les reconoció la Ley de Afectación y Traspaso de Tierras Agrícolas, sea en su condición de antiguos aparceros, bien por arrendamiento simple, ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de este año el plazo para que los trabajadores rurales puedan obtener sus títulos de propiedad. Véase decreto 171, D.O. 44 del 3 de mayo, tomo 278.

Los arrendamientos de tierra que se hagan a futuro no estarán comprendidos en los alcances del Decreto 207, pudiendo los propietarios alquilar, vender, o cultivar por su propia cuenta.

En esta forma se pretende corregir los efectos de la llamada tercera etapa de la reforma agraria. Es un hecho que mientras no haya organismos aparentes, los campesinos no podrán obtener la tierra con facilidad. En la actualidad son 17 los pasos que tiene que dar un aparcero para poder titular el terreno, con los obstáculos de una administración contraria a la propiedad social.

### 2.- Nuevo préstamo por 12,900.000 dólares se contratará con el BID

Con el propósito de llevar adelante el "Proyecto de Desarrollo de la Investigación y Extensión Agrícolas", bajo la responsabilidad del Centro de Tecnología Agrícola del MAG, la Asamblea Constituyente autorizó al Ministerio de Hacienda para que celebre un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los intereses serán del 1% anual sobre saldos deudores en los primeros 10 años, y luego de 2% por el plazo restante de 30 años. Como contrapartida el gobierno de El Salvador se compromete a entregar para el proyecto la suma de 5,300.000 de dólares, en su oportunidad.

Los fondos estarán destinados exclusivamente a la realización de un amplio programa de investigación y extensión agrícola, de acuerdo con un anexo especial que se adjuntará al contrato entre el BID y el Estado de El Salvador. Léase Decreto 166, D.O. 45 del 4 de marzo, tomo 278.

Hay que reconocer, de paso, la excelente labor del Ministro de Agricultura y Ganadería, Miguel Muyschondt Yúdice, quien no ha podido ejecutar sus planes por falta de coherencia y apoyo del gobierno central.

### 3.- Continúa estado de sitio

Por medio del Decreto 170 del 3 de marzo, D.O. 45 del 4 del mismo mes, tomo 278, se prorrogó por un mes más el estado de sitio en toda la República, suspendiéndose expresamente las garantías constitucionales consignadas en los arts. 154, 158 inciso primero y 159. El país tiene tres años y un mes de estar sujeto al régimen especial de estado de sitio, sin que las causas reales de la violencia sean combatidas con responsabilidad y eficacia por el gobierno y la empresa privada.

Es hora de que el régimen surgido de las elecciones del 28 de marzo de 1982 busque las formas de pacificar a la población, cree mecanismos de democratización y reactivación de la economía nacional. El estado de sitio, si bien sirve para contener el descontento, no facilita las salidas pacíficas que el pueblo desea y necesita.

#### **4.- El Salvador aprueba el texto de la Convención de ONU sobre refugiados**

Previo acuerdo ejecutivo 523 de RR.EE., la Asamblea Constituyente ratificó la convención sobre el estatuto de los refugiados, el cual consta de un preámbulo, 46 artículos, un anexo de 16 artículos y un apéndice que contiene el modelo de documento de viaje, aprobado el 25 de julio de 1945 por la conferencia de plenipotenciarios de la ONU en asamblea celebrada en Ginebra, Suiza, en esa fecha. El protocolo de dicho instrumento de derecho internacional fue ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 2198, de 16 de diciembre de 1966. El decreto de la constituyente es el 167.

La Asamblea ratificó en todas sus partes la convención y el protocolo mencionado, pasando a formar parte de la legislación del país. Los instrumentos legales aparecen en el D.O. 46 del 7 de marzo, tomo 278.

Dada la difícil situación que viven los desplazados de las zonas rurales, a raíz del conflicto político-militar, la aprobación y ratificación del Estatuto de Refugiados y Apátridas constituye un paso positivo en la línea de humanizar la guerra y buscar para nuestros compatriotas un lugar donde ubicarlos, al amparo de la solidaridad internacional.

#### **5.- Aprueban y ratifican Convenio de Proyecto de Alcance Limitado para Iniciativas de Adiestramiento para Latinoamérica y el Caribe (LAC) entre EE.UU. y El Salvador**

Un novedoso programa de adiestramiento proporcionado por Estados Unidos, a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), ha sido aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y ratificado por la Asamblea Constituyente.

Se trata del Convenio de AID 598-0622-8204, para el cual se destinarán 350.000 dólares que se utilizarán en adiestramiento a largo y corto plazo de recursos humanos en sectores importantes para el desarrollo económico, social y político del país. El programa tiende a favorecer la preparación de técnicos, científicos y profesionales en los Estados Unidos, donde recibirían una educación especial, a nivel de postgrado. Entidades como Coexport, Fosep, Comercio Exterior y Ministerio de Agricultura saldrían inmediatamente beneficiadas, una vez que el convenio

de donación haya sido firmado por el poder ejecutivo y ratificado por la constituyente.

Es curioso que el adiestramiento sólo se ofrezca al gobierno y no al sector privado, y mucho menos a las universidades que tanto lo necesitan en los márgenes de respeto a sus propias definiciones en el contexto nacional.

#### **6.- Sigue enfermo el diputado Luis Nelson Segovia**

La directiva de la Asamblea Constituyente concedió treinta días más de permiso al diputado por San Miguel, Luis Nelson Segovia, quien sufrió una esquemia cerebral en razón de máximo estrés en una de las sesiones tormentosas del mes de febrero.

Segovia, de AD, fue amenazado telefónicamente si persistía en el propósito de lograr un consenso mayoritario en la toma de decisiones, independientemente que estuviera completa o no la junta directiva del congreso.

El acuerdo de licencia es el 300 del 21 de febrero y aparece en el D.O. 48, del 9 de marzo, tomo 278.

#### **7.- Diputados conocerán sistema electoral alemán**

Por acuerdo 313 de la Asamblea Constituyente se concedió permiso a los diputados Alfonso Aristides Alvarenga, Carlos Alberto Funes, José Alberto Buendía Flores, quienes viajarán a Alemania Federal para conocer y estudiar el sistema electoral de ese país, invitados por la Fundación Konrad Adenauer. Ver D.O. 57 del 22 de marzo, tomo 278.

El 3 de marzo y por acuerdo 314, la junta directiva de la Asamblea Constituyente llamó a los suplentes para ocupar las vacantes, mientras durase la ausencia de los propietarios.

En un clima de mucha parsimonia, con permisos para viajes oficiales pagados y gran displicencia, la constituyente se ha dedicado más a conocer de bingos, rifas, exhibición de películas, de turnos y veladas, que a estudiar y profundizar en las realidades que vive la nación.

#### **8.- Prórroga de licencia a dos diputados**

Visto el permiso otorgado a Luis Nelson Segovia, la junta directiva de la Asamblea Constituyente llamó al diputado suplente, Julio Mon-

tes, para que reemplazara a aquél en su ausencia. Acuerdo 317 del 4 de marzo.

Por dos meses se le ha dado permiso al diputado Jorge Alberto Jarquín Sosa, quien sufriera un atentado criminal, tiempo durante el cual será sustituido por el suplente Coronel Juan Antonio Martínez Varela. Véase los acuerdos 319 y 320 publicados en el D.O. 59, del 24 de marzo, tomo 278.

En el caso de los diputados Segovia y Jarquín se ha procedido correctamente, y por fuerza mayor. En otros, como veremos más adelante, se trata de vacaciones más o menos disimuladas.

#### **9.- Sigue el estado de sitio**

Debe ser muy triste para los diputados tener que decretar, cada treinta días, la prórroga del estado de sitio. Y más que eso, tener que declarar que efectivamente las cosas políticas no mejoran en el país. Eso pensamos al leer el D.O.,60 del 25 de marzo, en el cual se halla inserto el decreto legislativo 180 que suspende las garantías constitucionales y restringe las pocas libertades del pueblo salvadoreño.

#### **10.- Reformas a la Ley de Control de Armas de Fuego**

En el D.O.,60 del 25 de marzo, aparece el Decreto 181 por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones y sus Accesorios, a efecto de que otros funcionarios del Estado puedan poseer, portar, transportar o conducir armas de fuego sin necesidad de obtener licencia.

Se adicionó al art. 5, los literales siguientes:

- n) diputados a la Asamblea Constituyente o Legislativa;
- ñ) presidente y magistrados de la Corte de Cuentas de la República;
- o) miembros del Consejo Central de Elecciones;
- p) secretarios municipales;
- q) secretarios de juzgados de paz.

Es evidente que el clima de violencia irracional obliga a la militarización de muchísimos servidores del gobierno que, en tiempos normales, no necesitan de armas ni de custodias especiales para desempeñar los cargos públicos. Esperamos que estas reformas sean transitorias, pues de lo contrario lejos de ir al desarme, estare-

mos fomentando el uso y abuso de las armas de fuego.

#### **11.- Crean comisión de entrega de las instalaciones de la Universidad de El Salvador**

En vista de que la Universidad de El Salvador está funcionando fuera de sus instalaciones y en locales arrendados, debido a la ocupación militar del 26 de junio de 1980, y en razón de que es necesario normalizar el funcionamiento de dicha institución en su propio local, la Asamblea Constituyente por Decreto 183 creó la comisión de entrega de las instalaciones de la Universidad de El Salvador.

Dicha comisión tendrá como fin llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para entregar las instalaciones, mobiliario, equipo y demás enseres del patrimonio universitario a las autoridades del alto centro de estudios. La comisión será nombrada por el Ministerio de Educación en la forma que sigue: dos miembros de la Universidad a propuesta del Consejo Superior Universitario; dos a propuesta de la Asamblea Constituyente; uno por el Ministerio de Educación y un delegado de la Corte de Cuentas de la República.

Conforme el decreto, la comisión deberá ser nombrada ocho días después de entrar en vigencia esta resolución. Véase D.O.,60 del 24 de marzo, tomo 278.

La medida responde al deseo general de comenzar a normalizar la vida de las principales instituciones del Estado; una de ellas, la Universidad de El Salvador, entidad que ha sufrido mucho en el proceso político, por exceso en su actuación o por omisión en momentos de gran responsabilidad. La entrega de las instalaciones físicas, el reconocimiento de sus autoridades legítimas y autónomas, y la reapertura del Alma Mater son propósitos por los cuales debemos luchar todos en beneficio de la ciencia, la educación y la cultura del país.

#### **12.- Ley temporal de impuestos de exportación de café a países no miembros del Convenio Internacional del Café**

En vista de que los volúmenes de las cosechas de café 1980/1981, 1981/1982 y 1982/1983 han excedido a la cuota de exportación asignada a El Salvador en el Convenio Inter-

nacional del Café, quedando en el país excedentes que no se pueden negociar o comercializar en los mercados tradicionales, la Asamblea Constituyente estableció por medio del Decreto 184 del 24 de marzo un tratamiento impositivo especial, de carácter transitorio, aplicable únicamente a los excedentes de las cosechas mencionadas.

Para hacer viable ese tratamiento especial se ha creado un impuesto sobre la exportación de café que el Instituto Nacional del Café haga a países no miembros del Convenio Internacional del Café, el cual se aplicará sobre el precio FOB puerto salvadoreño, expresado en dólares norteamericanos, por cada quintal de 46 kilogramos de café en oro o su equivalente en otras formas.

Dicho impuesto debe pagarse cuando el precio sea superior a 65 dólares y no exceda de 100 dólares y será del 10% sobre lo que sobrepase de 65 dólares.

La Asamblea Constituyente al emitir el Decreto 184 señaló, por otra parte, que el régimen de exenciones establecido por Decreto 836 del 13 de septiembre de 1950 será aplicable a este impuesto y de igual modo quedan sujetos a ese ordenamiento la administración y recaudación del gravamen.

La comercialización del café a mercados no tradicionales, nos referimos a países socialistas o comunistas, ha sido autorizada como necesidad económica.

### **13.- Prorrogan Ley Temporal de Estabilización Económica**

Tras largos debates en la prensa, la Asamblea Constituyente prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1983 la Ley Temporal de Estabilización Económica.

En los considerandos se explica que persisten las circunstancias de crisis que obligaron a la emisión de la ley. El desbalance significativo entre los ingresos y gastos en los fondos del Estado es un hecho que merece regulaciones de diversa índole, entre ellas la congelación de los salarios y los precios. No obstante, se hace la excepción de aquellas empresas que puedan aumentar 10% sobre sueldos, lo cual podrán hacer como algo opcional y siempre que los salarios sean de 1 a 500 colones; también podrán aumentar un 5% en sueldos de 601 a 1,000 colones siempre que la economía de las empresas lo permita.

Léase Decreto 185 del 24 de marzo, D.O. 60 del 5 de ese mismo mes, tomo 278.

### **14.- Día de conmemoración nacional**

Por medio del decreto 192 la Asamblea Constituyente declaró día de conmemoración nacional sin asueto el 28 de marzo de cada año en reconocimiento a la conducta del pueblo salvadoreño que en esa fecha concurrió a votar en los comicios para elegir el cuerpo constituyente, en plan de obtener la paz, la libertad y la democracia en el país.

Si es bien evidente que la ciudadanía concurrió a las urnas a votar por la solución pacífica al conflicto salvadoreño, lo cierto es que los resultados fueron adversos a sus deseos.

La paz está cada vez más lejana por intereses partidistas, personales o de grupos económicos y políticos que no quieren ceder en sus posiciones: sigue la guerra destructiva, sigue la matanza de campesinos por uno y por otro bando, sigue el deterioro económico, siguen apareciendo cadáveres de estudiantes, obreros y maestros asesinados por ejércitos secretos anticomunistas, todo por no llegar a un acuerdo que ponga fin a la confrontación.

Hay que recordar, de nuevo que cientos de personas detenidas en las cárceles piden la libertad, mientras los jueces militares amparados en el inconstitucional 507 y en el otro no menos monstruoso Decreto 943, archivan las diligencias en una forma de sentenciar y ejecutoriar castigos sin pruebas contra los opositores.

Emitir un decreto para conmemorar un día, el 28 de marzo de 1982, que luego fue traicionado por los mismos diputados nos parece un contrasentido. Son obras las que el pueblo quiere ver. Obras positivas que saquen al país del callejón en que se encuentra, y no hechos formales que sólo sirven para halagar las vanidades de unos cuantos políticos. El pueblo votó en marzo de 1982 por la paz, única forma de superar la tragedia del país. Una paz digna para todas las fuerzas involucradas en el conflicto.

### **15.- Siguen los viajes a EE.UU.**

Por acuerdo 329 de la Asamblea Constituyente, publicado en el D.O. 61, se les ha conferido permiso con goce de sueldo a los diputados Macla Judith Romero de Torres y José Francisco Merino López, para que puedan viajar a EE.UU. a estudiar y observar ideologías y transformaciones desarrolladas en diversos países.

La permanencia en EE.UU. será sólo de diez días, tiempo durante el cual aprenderán muy po-

co. Los comentarios más serios en torno al plan educativo de los "padres de la patria" señalan que para que haya eficiencia, los 60 diputados debieran ser enviados a estudiar 3 años de inglés intensivo. Con esa base podrían estar en capacidad de redactar una constitución moderna, muy en línea a lo que el Departamento de Estado desea que se haga en el país.

#### **16.- Otro diputado con licencia, Mazier Andino**

En el D.O. 62 aparece el acuerdo 330 por medio del cual la junta directiva de la Asamblea Constituyente concede licencia sin goce de sueldo al diputado Mauricio Armando Mazier, del 14 de marzo al 8 de abril.

Por acuerdo 331 la Asamblea Constituyente llamó al diputado suplente Pedro Agustín Magaña, en sustitución de Mazier Andino.

#### **17.- Modifican Ley de Adopción de Menores**

Con el propósito de asegurar que los estudios sociales y psicológicos del adoptante respondan a criterios técnicos y científicos, se han hecho modificaciones a la Ley de Adopción de Menores.

En el futuro, la Procuraduría General de Pobres calificará en el término de 30 días los estudios a que hemos hecho referencia, todo para garantizar al niño mejores condiciones de adopción. Véase D.O. 65 del 11 de abril, tomo 279.

#### **18.- Los diputados siguen pidiendo permiso**

Por medio del acuerdo 340 la junta directiva concedió permiso al diputado Mario Enrique Amaya Rosa, sin goce de sueldo, del 5 de abril al 5 de mayo próximo, para atender asuntos personales.

Para sustituir al diputado Amaya Rosa se llamó, conforme al Decreto 341, al suplente Alvaro Alcides Díaz. Véase D.O. 72 del 20 de abril, tomo 279.

#### **19.- Ratifican contrato de préstamo de 12,900.000 dólares entre El Salvador y el BID**

En el D.O. 79 se publica íntegro el contrato de préstamo entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de 12,900.000 dólares cuyos fondos servirán para el financiamiento del proyecto de desarrollo de investigaciones y extensión agrícola.

La Asamblea Constituyente ratificó el convenio en todas sus partes mediante el Decreto 204, del 22 de abril de 1983.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene ahora fondos para probar su capacidad y dinamismo en la tarea de fomentar los cultivos, desde una óptica integral, esto es, si el sector agro exportador ayuda en lo que le corresponde a reactivar este importante sector de la economía nacional.

#### **20.- Día de la madre**

Por medio del Decreto 205 la Asamblea Constituyente declaró 10 de mayo como día de la madre, con asueto en todo el país, D.O. 80 del 2 de mayo, tomo 279.

La medida nos parece acertada, más todavía en estos momentos en que la tragedia nacional tiene en la madre a una protagonista anónima, sufrida, desesperada. La mujer salvadoreña no quiere más sangre, más violencia, quiere la paz y lucha por la justicia. El homenaje a la madre debe ser para esas abnegadas mujeres que han perdido sus hijos en la guerra, sean de uno u otro bando; se los hayan raptado o desaparecido, estén presos o se hallen en las guerrillas. La madre salvadoreña debe ser oída en estos momentos, pues ella expresa mejor que nadie el sentimiento real de lograr una verdadera paz con justicia.

#### **21.- Otra vez el estado de sitio**

Por Decreto 208 del 29 de abril la Asamblea Constituyente consideró de imperiosa necesidad mantener las medidas de suspensión de garantías constitucionales descritas en los art. 154, 158 inciso primero, y 159.

El recurrir a esta medida de orden público, indica que está muy lejos de resolverse la situación conflictiva que vive la población desde el 6 de marzo de 1980.

#### **22.- Ratificase el nombramiento del Gral. Carlos Eugenio Vides Casanova como Ministro de Defensa y Seguridad Pública**

Por medio del Decreto 29 la Asamblea Constituyente ratificó el nombramiento hecho por el Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en la persona del Gral. Carlos Eugenio Vides Casanova, nuevo Ministro de Defensa y Seguridad Pública. Léase D.O. 83 del 5 de mayo, tomo 279.

Los nombramientos de los secretarios de Estado, dentro del régimen de excepción que establece la Constitución, deben ser de la anuencia de la Asamblea Constituyente.

### 23.- Aprueban presupuesto extraordinario para reactivación económica

Con base en el convenio de préstamo para la venta de productos agrícolas, por treinta millones de dólares, celebrado entre el gobierno de El Salvador y el BID, se han reunido 75 millones de colones que serán invertidos en mejorar el proceso de reforma agraria, generación de empleo, restauración de servicios básicos, asistencia humanitaria y otras prioridades para el desarrollo económico social.

El financiamiento es como sigue

| PROGRAMA                          | Fondo general | Préstamos externos | Donaciones | Total      |
|-----------------------------------|---------------|--------------------|------------|------------|
| Administración y supervisión      | ----          | 675.000            | ----       | 675.000    |
| Apoyo a la reforma agraria        | ----          | 28.036.000         | ----       | 28.036.000 |
| Generación de empleo              | ----          | 38.060.000         | ----       | 38.060.000 |
| Restauración de servicios Básicos | ----          | ----               | 30         | 30         |
| Asistencia humanitaria            | 10            | 8.229.000          | ----       | 8.229.010  |
|                                   | 10            | 75.000.000         | 30         | 75.000.040 |

Dado el deterioro de la economía salvadoreña, debido a la baja productiva de los productos de exportación, a sus bajos precios en el mercado mundial, a la fuga de capitales, el receso en áreas importantes del sector industrial, a los efectos de la inflación, al desempleo y a los factores político militares que inciden en el desastre, la reactivación nacional necesita no 38 millones de dólares, sino, por lo menos mil millones de dólares y un marco de pacificación racional de las fuerzas en conflicto.

### 24.- Aprueban Ley de Amnistía y Rehabilitación Ciudadana

A propuesta del poder ejecutivo, oída la opinión de la Corte Suprema de Justicia, se decretó el 4 de mayo la Ley de Amnistía y Rehabilitación Ciudadana.

Entre los considerandos se afirma "que numerosos miembros de las agrupaciones armadas ilícitas han manifestado en diversas ocasiones su

deseo de retirarse de tales agrupaciones y convivir en paz", que es conveniente para la paz crear mecanismos que hagan posible la integración de estos elementos a la vida pacífica del país.

La ley concede amnistía dentro de las condiciones y requisitos establecidos por la ley en favor de civiles nacionales que hayan participado, hasta el 15 de julio, como autores o cómplices en delitos políticos o comunes anexas. Véase D.O. 89 del 16 de mayo, tomo 279.

La gracia de amnistía se concede: a) los alzados en armas contra el gobierno y que se acojan voluntariamente a la ley; b) los que se hallen procesados y cuyos delitos no exceden de cuatro años, y hayan cumplido seis de detención; y c) los condenados por sentencias ejecutoriada por los delitos comprendidos en el literal anterior.

La ley creó una Junta de Amnistía, la cual será integrada así: un miembro por la Comisión de Paz, uno por la Comisión de Derechos Humanos y otro por el Ministerio del Interior.

Por el mismo instrumento se crea el Comité de Rehabilitación de Amnistiados, el cual estará integrado por los ministros de Defensa y Salud Pública y Asistencia Social; presidente de Conades y presidente del ISTA.

La Ley fue bien recibida, aunque por su aspecto restringido, dejó en la cárcel a muchísimos reos que tienen más de tres años de estar detenidos sin saber hasta el momento de qué se les acusa y sin derecho a tener un abogado que los defienda. Estos presos están encarcelados bajo el inconstitucional Decreto 507.

### 25.- Enmienda al convenio de donación de AID para apoyo económico

Conforme el Decreto 212, publicado en el

D.O. 90 del 17 de mayo, la Asamblea Constituyente ha ratificado una sexta enmienda al convenio de donación de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) tendiente a aumentar en 42,400.000 dólares un instrumento anterior, fondos destinados a mejorar la situación de balanza de pagos y fortalecer al sector privado, proporcionándole divisas para importar materia prima.

El convenio de AID es el 519-0267 del 1 de julio de 1982, debidamente aprobado por el gobierno de El Salvador.

#### **26.- 11 millones de dólares para restauración de servicios públicos dona AID**

La Asamblea Constituyente ha ratificado en todas sus partes el convenio de donación Proyectos de Restauración de Servicios Públicos entre la República de El Salvador y los Estados Unidos por medio de la Agencia Internacional para el Desarrollo.

De la totalidad del donativo, 3.3 millones de dólares se destinarán a la compra de herramientas y equipos y materiales que permitan a la CEL reparaciones rápidas del sistema eléctrico, particularmente en la región oriental. Aproximadamente 0.7 millones de dólares para financiar el alquiler de servicios de helicópteros para llevar a cabo reconocimiento y la revisión de líneas; aproximadamente, un millón de dólares para la instalación de tres líneas de enlace en la zona oriental y 4.6 millones para la compra de un generador, más su instalación calculada en 1.4 millones de dólares .

El decreto de ratificación del convenio-donación es el 218 del 19 de mayo, D.O. 96, tomo 279.

#### **27.- OPEP presta a El Salvador 10.000.000**

En el Diario Oficial 96 del 25 de mayo, tomo 279, aparece íntegro el convenio por medio del cual el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OPEP) presta a El Salvador la suma de diez millones de dólares, destinados a la terminación del proyecto hidroeléctrico San Lorenzo.

El contrato fue suscrito por el presidente del Banco Central de Reserva, en Viena, Austria, y por el presidente de la junta de gobernadores de la OPEP.

La Asamblea Constituyente ratificó el préstamo, conforme lo señala el decreto 221 del 19 de mayo.

#### **28.- Diputados piden permiso y se llama a suplentes**

Por acuerdos 369 y 371 se les ha concedido licencia a los diputados Jorge Alberto Jarquín y Mario Enrique Amaya Rosas, llamando a sustituirlos respectivamente al Coronel Juan Antonio Martínez Varela y Alvaro Alcides Díaz, según acuerdos 372 y 371.

Léase D.O. 97 del 26 de mayo, tomo 279.

#### **29.- Autorizan a Ministerio de Hacienda para modificar convenio con AID**

Por medio del Decreto 223 se ha autorizado al poder ejecutivo, en el ramo de hacienda, para que celebre con el gobierno de los Estados Unidos un convenio de enmienda al contrato de préstamo y donación suscrito con AID bajo el número 519-0263, con el objeto de incrementar la disponibilidad de fondos para créditos agrícolas.

El aumento del préstamo-donación será por 500.000, destinado a subsidiar programas y subprogramas del Banco de Fomento Agropecuario y del Banco Central de Reserva que buscan agilizar las líneas de crédito agrícola. Véase D.O. 100 del 31 de mayo, tomo 279.

#### **30.- De nuevo al estado de sitio**

La Asamblea Constituyente prorrogó por un mes más el estado de sitio en razón de que aún subsisten los motivos que lo originaron en marzo de 1980.

La vigencia del nuevo decreto, el 227, es hasta el 2 de junio. Léase D.O. 100 del 31 de mayo, tomo 279.

### **PODER EJECUTIVO**

#### **1.- Renuncia superintendente del sistema financiero**

Por acuerdo 319 del 18 de febrero el Presidente Magaña aceptó la renuncia al Lic. Rafael Tomás Carbonell del cargo de superintendente del sistema financiero.

En lugar de Carbonell fue nombrado en dicho cargo el Dr. Eusebio Martell, quien deberá rendir la protesta de ley correspondiente. Véase D.O. 43 y 44, tomo 278.

## **2.- Nuevo embajador del Ecuador presenta credenciales**

Por Decreto 51 del ramo de RR.EE. se le reconoce a su excelencia, Dr. Juan Manuel Aguirre Vascones, el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en nuestro país. Léase D.O. 45 del 4 de marzo, tomo 278.

El Dr. Vascones presentó credenciales en Casa Presidencial el 4 de marzo, donde se le tributaron los honores que le corresponden por su alto cargo.

## **3.- Créase CONARA**

Considerando que la situación de violencia provocada por el actual conflicto político-militar, ha destruido la infraestructura interna y entorpecido el desarrollo normal de las actividades productivas, la Asamblea Constituyente ha creado la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA), cuya finalidad principal será restaurar aquellas zonas geográficas que hayan sido dañadas parcial o totalmente por la guerra.

La comisión, según el Decreto 54 de la Presidencia de la República, estará constituida por un delegado del Ministerio de Defensa, que será coordinador de la comisión y por un delegado de cada uno de los ministerios de planificación, interior, hacienda, educación, agricultura y ganadería, salud pública y asistencia social y de obras públicas.

El Decreto 54 aparece en el D.O. 46 del 7 de marzo, tomo 278.

La concepción de CONARA sigue de cerca la recaptura de cantones, pueblos, villas y ciudades que de una u otra manera fueron ocupados por la guerrilla. La idea de establecer núcleos locales de "restauración" permite al gobierno y a la FF.AA. contar con bases cívico-militares para enfrentar el movimiento insurgente. De esa manera se globalizan los esfuerzos del aparato estatal por mantenerse alerta en distintos puntos del país.

## **4.- Miembros del Ministerio de Educación que integrarán el Consejo Ejecutivo del Fondo de Garantía para el Crédito Educativo**

Mediante acuerdo 231, el Ministerio de Educación nombró el 1 de febrero a los miembros que integrarán el Consejo Ejecutivo del Fondo de Garantía para Crédito Educativo: directores propietarios, Ing. Juan José Interiano e Ing. José

Araujo Romagoza; directores suplentes, José Oscar Ramírez Pérez y Dr. Hugo René Baños Sánchez; y presidente del consejo ejecutivo, Ing. Juan José Interiano. Todos los designados durarán en sus funciones dos años y tomarán posesión el 10 de febrero. Véase D.O. 46 del 7 de marzo, tomo 278.

## **5.- Designada Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA)**

La Presidencia de la República, por acuerdo 337 del 8 de marzo publicado en el D.O. 47 de esa misma fecha, integró la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA) en la forma siguiente: coordinador, Coronel Luis Alonso Amaya Arévalo, delegado del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública; delegados: Lic. Miguel Angel Guzmán, por MIPLAN; Prof. Manuel Alvarenga, por el Ministerio del Interior; Lic. Salvador Sanabria, por el Ministerio de Hacienda; Prof. Dinorah Arias de Michelli, por el Ministerio de Educación; Lic. Carlos Alberto Córdova, por el MAG; Dr. Edgar Alfredo Martínez, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Ing. Víctor Balcáceres, por el Ministerio de Obras Públicas.

## **6.- Integran Comisión de Paz**

El poder ejecutivo, mediante el acuerdo 325, integró la Comisión de Paz establecida por el pacto interpartidario de Apaneca, con las personas siguientes: Dr. Francisco Quiñónez Avila que actuará como coordinador; Mons. Marco René Revelo y Dr. José Guillermo Trabanino. Léase D.O. 48 del 9 de marzo, tomo 278.

La Comisión de Paz buscará por todos medios el acercamiento de todas las fracciones políticas con vistas a resolver, por medios racionales, los problemas de confrontación y polarización política que vive el país.

El pueblo espera mucho de la Comisión de Paz en cuanto a su neutralidad y a la toma de iniciativa en la elaboración de fórmulas eficaces para hallar nuevas salidas al conflicto político, social y militar.

## **7.- Asesor de la presidencia en asuntos de café**

El Dr. Alvaro Magaña, Presidente de la República, nombró a Miguel Angel Solórzano como asesor en asuntos de café.

El acuerdo 338 aparece en el D.O. 56 del 21 de marzo, tomo 278.

Las funciones y atribuciones de Solórzano se desconocen, pero siendo el café uno de los productos básicos de exportación y hallándose en tan grave crisis todo lo relativo al cultivo, procesado y venta del grano, la idea de contar con un experto en esta materia es oportuna y conveniente.

#### **8.- Directores del Consejo Directivo de la Junta de Fomento Avícola**

De conformidad con el literal a) del art. 6 de la Ley de Fomento Avícola, el poder ejecutivo nombró para un período de dos años y a partir del 17 de febrero a los directores propietarios y suplentes del consejo directivo de la junta de fomento avícola, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Propietario:** Dr. Julio Ernesto Calderón Monterrosa; suplentes, Ing. Mario Alejandro Calvo y Lic. Eduardo Ernesto Granadeño Ruiz.

El acuerdo 97 del Ministerio de Agricultura y Ganadería está inserto en el D.O. 56 del 21 de marzo, tomo 278.

#### **9.- Consejo de ministros autoriza a la CEL para que ejecute plan de reubicación de pobladores de San Lorenzo**

El consejo de ministros en resolución del 17 de diciembre de 1982 solicitó al poder ejecutivo, en el ramo de economía, autorizar a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica de Río Lempa para poner en práctica el plan de reubicación de pobladores desplazados por el embalse de la presa San Lorenzo.

Las personas afectadas serán reubicadas en el cantón Contadillo, jurisdicción de Estanzuelas, Usulután. Los beneficiarios serán dotados de terrenos y lotes destinados a vivienda, créditos para la adquisición de tierra para cultivos agrícolas, servicios de agua potable, electricidad, escuela y clínica, además recibirán una indemnización equivalente a las posesiones que hubieren perdido.

El acuerdo del ejecutivo es el 334 del 5 de abril, D.O. 61, tomo 279.

#### **10.- MIPLAN designa delegados ante INSAFO-COOP**

El Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social ha nombrado delegados ante el Instituto Salvadore-

ño de Fomento de Cooperativas (INSAFO-COOP), por un período de tres años. Representarán a MIPLAN ante dicha entidad, Mario Ronald Soundy Mendoza, propietario, y suplente, Manuel Robles Guardado.

El acuerdo 46 está publicado en el D.O. 66 del 12 de abril, tomo 279.

#### **11.- Renuncia Jorge Eduardo Tenorio como Ministro de Hacienda**

Por acuerdo 361 de la Presidencia de la República se aceptó la renuncia de Jorge Eduardo Tenorio como Ministro de Hacienda, a partir del 1 de abril.

No se dieron mayores explicaciones sobre el retiro de Tenorio, funcionario que goza de prestigio en los sectores públicos y privados.

El grave deterioro fiscal debe haber influido en su ánimo para solicitar el nuevo paquete de impuestos, fondos sin los cuales su gestión se volvía "misión imposible". Véase D.O. 70 del 18 de abril, tomo 279.

#### **12.- Renuncia El Ministro de Defensa, Gral. José Guillermo García**

Por acuerdo 391, el Presidente de la República aceptó la renuncia del Gral. José Guillermo García del cargo de Ministro de Defensa y Seguridad Pública. Véase D.O. 77 del 27 de abril, tomo 279.

Figura controvertida, el Gral. José Guillermo García se mantuvo como "hombre fuerte" del ejército desde el 15 de octubre de 1979 hasta su retiro. Algunos le hacen responsable del proceso de "derechización" del movimiento militar que derrocó al Gral. Carlos Humberto Romero, en tanto otros aseguran que García, no obstante su cerrada oposición a la democracia real, fue quien en determinados momentos consolidó la reforma agraria, la nacionalización de la banca y del comercio exterior. Precisamente su posición reformista lo hizo chocar con elementos de ultraderecha de las FF.AA. que pretendían anular los cambios introducidos y volver a la situación anterior al 15 de octubre.

Su actuación militar fue muy criticada y la confrontación que más le debilitó fue la insubordinación del Coronel Sigfrido Ochoa, quien en su calidad de Comandante de Cabañas se negó en enero de 1983 a obedecer la orden de entrega de mando. La llamada "rebelión de Ochoa" desmoronó el poder de García dentro del ejército.

### **13.- Gral. Carlos Eugenio Vides Casanova, nuevo Ministro de Defensa y Seguridad Pública**

El Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, Dr. Alvaro Magaña, nombró el 18 de abril Ministro de Defensa y Seguridad Pública al Gral. Carlos Eugenio Vides Casanova, en sustitución del Gral. José Guillermo García.

El acuerdo 400 del poder ejecutivo se publicó en el D.O. 81 del 3 de mayo, tomo 279.

El nuevo titular ha anunciado un cambio sustancial en la conducción de la guerra contra los insurgentes, a la vez que ha prometido respeto a los derechos humanos y una apertura sensible a la democratización y paz nacionales.

### **14.- Intégrase la comisión nacional de semillas**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha procedido a integrar la comisión nacional de semillas, en la forma siguiente: presidente, Ing. Manuel Aristides Ponce; secretario, Lic. José Ernesto Soto Gómez; Ing. Pedro Mariano Calderón y Catarino Alvarenga Mijango, estos últimos en representación de la asociación de productores de semillas.

El acuerdo del MAG es el 175 del 18 de marzo, D.O. 83 del 5 de mayo, tomo 279.

### **15.- Nombran comisión para entrega de las instalaciones físicas de la Universidad de El Salvador**

El 27 de abril, conforme al acuerdo 1225 del Ministerio de Educación, el poder ejecutivo procedió a nombrar a la comisión de entrega de las instalaciones de la Universidad de El Salvador.

La Comisión ha quedado integrada por las personas siguientes: Dr. Miguel Angel Parada e Ing. Agr. Jesús Márquez Ochoa, por la Universidad de El Salvador; Dr. Rafael Morán Castañeda y Lic. David Humberto Trejos por la Asamblea Constituyente; Lic. José Oscar Ramírez Pérez, por el Ministerio de Educación; Roberto Acosta Rodríguez por la Corte de Cuentas de la República, todos en calidad de miembros propietarios. Suplentes fueron designados, por la Universidad el Lic. Ricardo Ernesto Calderón y Lic. Carlos Humberto Henríquez; el Dr. Jorge Alberto Zelada Robredo y Dr. Eugenio Martínez López, por la constituyente; el Lic. Ricardo Mena López por el Ministerio de Educación y el Lic. Hugo Sigfrido Herrera por la Corte de Cuentas de la República.

El acuerdo de referencia apareció en el D.O. 85 del 9 de mayo, tomo 279.

Distintas publicaciones se han hecho en la prensa respecto al decreto legislativo 183 que ordena la entrega de las instalaciones a las autoridades universitarias. El nombramiento de la comisión es un paso más hacia la solución de este problema que se originó el 26 de junio de 1980, cuando la ciudad universitaria fue tomada militarmente, en tanto autoridades y catedráticos han continuado trabajando fuera del campus con el apoyo de los estudiantes y de los padres de familia.

Es muy probable que la carencia de fondos impida al poder ejecutivo entrar de lleno a normalizar la vida académica del alto centro de estudios. Veremos si se acata o no el decreto legislativo 183 del 24 de marzo, o si todo queda en gestos de buena voluntad.